



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No.06-2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), presenta problemas de flujo de fondos, susceptible de afectar su normal funcionamiento.

II

Que por la revisión de precios de sus servicios, INETER proyecta un incremento anual de sus ingresos en concepto de Renta con Destino Específico estimado en dos millones cuarenta mil córdobas anuales.

III

Que para resolver el problema de flujo de fondos el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales contratará un préstamo por la cantidad de cien mil dólares (US\$100,000) de los Estados Unidos de América, para lo cual solicitó ofertas a las diferentes Instituciones Financieras del país.

IV

Que INETER, luego de analizar las ofertas recibidas seleccionó la oferta de crédito del Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), con las siguientes condiciones financieras: Plazo de veinticuatro meses; pago en cuotas niveladas de principal e intereses; tasa de interés del 13.0% anual sobre saldos; comisión bancaria de 2.0%, una sola vez; estableciendo como requisito el Aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

V

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 118-2003 del 26 de marzo del 2003, el Presidente de la República autorizó al Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba a favor del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, (INETER), un Aval en concepto de garantía para el otorgamiento de un préstamo al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, (INETER), por el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), por el monto y condiciones financieras relacionadas en el considerando anterior.

VI

Que el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectuar el pago de las cuotas del préstamo directamente al BANCENTRO, contra las partidas presupuestarias asignadas al INETER en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21, literal "b" de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; el artículo 23 de su Reglamento y el Acuerdo Presidencial No. 118-2003,

ACUERDA:

PRIMERO: Avalar el préstamo que el Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) otorgará al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), hasta por la suma de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00); bajo las siguientes condiciones financieras:

Plazo:	24 meses a partir de la fecha de suscripción
Tasa de Interés:	13% anual sobre saldos
Comisión Bancaria:	2% por una sola vez al momento del desembolso
Forma de pago:	Cuotas mensuales niveladas de principal e intereses



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fuente de Pago: Pagos directos emitidos mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a nombre del Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) a cuenta del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)

SEGUNDO: Instruir a la Tesorería General de la República que, a fin de facilitar y garantizar el pago oportuno de este crédito, conforme lo solicitado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, emita mensualmente los pagos de dicho préstamo a BANCENTRO.

TERCERO: Notificar a las Direcciones Generales de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Crédito Público para lo de su cargo.

CUARTO: Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

EDUARDO MONTEALEGRE R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público